

0625-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con nueve minutos del cinco de junio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Restauración Nacional celebró el día primero de abril del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Acosta, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105900929	JOSE ANTONIO ALFARO MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107340970	YANORY UREÑA SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
105330307	JOSE LUIS CALDERON MONGE	TESORERO PROPIETARIO
106740682	MARTINA LOPEZ LOAIZA	PRESIDENTE SUPLENTE
105910282	JOSE ALBERTO UREÑA SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
106120874	ANA LIDIETH UREÑA SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114980957	LIZBETH DE LOS ANGELES MATA VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106120874	ANA LIDIETH UREÑA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202570487	CARLOS LUIS MADRIGAL JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105910282	JOSE ALBERTO UREÑA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900630846	JUANA ISOLINA SOLANO ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106740682	MARTINA LOPEZ LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302750066	RONALD ALBERTO MENA CHINCHILLA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución n. ° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yps
C.: Exp. n. ° 062-2005, partido RESTAURACION NACIONAL
Ref., No.: 3320-2023